

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5600382
Denominación	Programa de Doctorado en Lingüística, Literatura y Traducción por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	29016008 Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (Universidad de Málaga)
Universidad/es Participante/s	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ225CSWGRWSCTDXD6EE4UBHX	PÁG. 1/3



La modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Lingüística, Literatura y Traducción se considera justificada y adecuada, puesto que responde a la obligación de adaptación al nuevo marco jurídico establecido por el Real Decreto 576/2023, que introduce ajustes en la organización, supervisión y desarrollo de las enseñanzas de doctorado, así como al nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga (UMA), que adapta los procedimientos internos a dicha normativa.

Las modificaciones que se plantean fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UMA (25/09/2025) siendo mayoritariamente de naturaleza regulatoria (adaptación al nuevo marco jurídico establecido por el Real Decreto 576/2023) y organizativa. Se plantean dos modificaciones sustanciales: 1) reducción de 3 equipos a 2 en la línea 2 del programa y 2) la obligatoriedad de presentar una carta aval para los solicitantes en el apartado de los requisitos de acceso y admisión.

En la descripción se hace constar la integración del programa de doctorado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (EDUMA) con la consiguiente aceptación de su normativa y la estrategia de I+D+i de la propia universidad.

3. Acceso y Admisión

La propuesta de modificación relativa al acceso y admisión de estudiantes al Programa de Doctorado se considera adecuada y en línea con la necesaria adaptación al Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que modifica el Real Decreto 99/2011, así como al nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Las condiciones de acceso se mantienen dentro de los parámetros establecidos por la normativa estatal y universitaria, añadiendo la obligatoriedad de incluir una carta aval para los solicitantes por parte de algún miembro del profesorado participante en el programa.

Se añade la consideración de aceptar estudiantes a tiempo parcial y a tiempo completo, así como la duración de sus estudios de doctorado en cada caso añadiendo esa duración si los estudiantes justifican una discapacidad igual o superior al 33%.

5. Organización del programa

Las modificaciones propuestas fortalecen la estructura organizativa y la gobernanza del programa, en línea con la normativa vigente. De nuevo, se trata de unas modificaciones coherentes con la actual normativa derivada del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que modifica el Real Decreto 99/2011, así como con el nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga. Así, los 3 apartados que componen la sección V, a saber, supervisión de tesis, seguimiento del doctorando y normativa para la presentación y lectura de tesis se han tomado directamente del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga.

En la organización del Programa de Doctorado se establecen claramente datos básicos como los referidos a la coordinación de un director, la composición de tribunales para tesis doctorales, tanto nacionales como de mención internacional, evaluadores externos, y otros muchos datos relacionados con este tema que están bien desarrollados en la memoria.

6. Recursos Humanos

En el apartado 6.1 relativo a líneas y equipos de investigación se reduce el número de equipos de 3 a 2 en la línea 2 del programa, Literatura y Cultura en Lenguas Modernas. Como el programa cuenta con profesorado perteneciente a distintos departamentos (Filología Española, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación y Filología Románica), se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ225CSWGRWSCTDXD6EE4UBHX	PÁG. 2/3



han hecho agrupaciones temáticas lo suficientemente amplias como para reflejar los intereses investigadores de los grupos participantes.

La reducción de 3 a 2 equipos en la línea 2 se acompaña de una explicación añadida en la memoria, indicando que la disminución no tiene efectos negativos sobre la capacidad, estructura o funcionamiento de dicha línea. En la Memoria se añade La línea 2 pasa de 3 a 2 equipos, Se actualiza el conjunto total de equipos del programa a 13 (antes 14), y se incorpora un anexo II con la actualización de recursos humanos, que sustenta la afirmación de que el cambio no compromete la masa crítica ni la capacidad formativa de la línea.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se hace constar que de acuerdo con el Reglamento 4/2022 de 24 de octubre (modificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 24 de octubre de 2023), sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, todos los Programas de Doctorado quedan adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad (EDUMA). No obstante, el programa se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras. Los recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos corresponderán, por tanto, al centro y a la EDUMA.

Los Recursos Materiales y de apoyo para el correcto desarrollo de este Programa de Doctorado están perfectamente reflejados en la memoria presentada donde se demuestra que son suficientes para las necesidades de este Doctorado y sus líneas de investigación.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

El sistema de revisión, mejora y evaluación de resultados descrito en la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Lingüística, Literatura y Traducción se alinea con las directrices establecidas por el Real Decreto 576/2023, el Real Decreto 99/2011 y el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (EDUMA). Por tanto, las modificaciones introducidas refuerzan su capacidad de autoevaluación, innovación y rendición de cuentas, orientando la mejora continua hacia la excelencia académica y científica.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQ225CSWGRWSCTDXD6EE4UBHX	PÁG. 3/3

